ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SP-004-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GALAPA Y JOHN EDDYE BILBAO EBBRATT

Entre los suscritos a saber **JOSE FERNANDO VARGAS MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.795.935, quien obra en nombre y representación del Municipio de Galapa – Atlántico, con Nit N° 890.102.472-0, en su condición de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión del día 01 de enero de 2020 y debidamente facultado para celebrar contratos y convenios en nombre del municipio, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en atención a lo preceptuado en la Cláusula Décimo Sexta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° SP-004-2021, y con atención a la solicitud realizada el veintidós (22) de febrero de 2022, y avalada por la Secretaría de Planeación, en su calidad de supervisora, este despacho se permite manifestar lo siguiente:

Que el contrato de Prestación de Servicios N° SP-004-2022 fue suscrito el día 25 de enero de 2022, por valor de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($25.333.333),** estableciendo como forma de pago la siguiente: *"Un primer pago por la suma de un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos M/CTE ($1.333.333) y seis pagos mensuales por la suma de cuatro millones de pesos M/CTE ($4.000.000) previo cumplimiento de todos los requisitos de legalización y pagos estipulados por la entidad, entrega de informe respectivo acompañado de la presentación de la cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA y certificación del supervisor inmediato del cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. La cuenta de cobro y/o factura se cancelará hasta dentro de los trece (13) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, siempre y cuando el contratista cumpla con toda la documentación anexa requerida por la entidad. Los costos fiscales de la presente orden serán por cuenta del CONTRATISTA".*

Que la administración municipal debe cancelar al **CEDENTE**, la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($4.399.999)** correspondiente a la efectiva prestación de sus servicios profesionales durante el periodo comprendido desde el día veinticinco (25) de enero de 2022 hasta el veintitrés (23) de febrero de 2022, periodo que fue prestado hasta la fecha antes citada, con ocasión a la aceptación de la cesión que mediante el presente documento se acepta y se autoriza.

Que a partir de la cesión del contrato y hasta su terminación existe un saldo por ejecutar **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($20.933.334),** los cuales deberán ser cancelados al **CESIONARIO** de la siguiente manera: i) Un primer pago por la suma de seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos M/CTE ($933.334) y ii) cinco pagos mensuales por la suma de cuatro millones de pesos M/CTE ($4.000.000) previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el lleno de los requisitos administrativos y de Ley exigidos para el pago de la cuenta.

Que la Cláusula Decima Sexta del contrato establece: *"El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni total, ni parcialmente a persona alguna sin previa aceptación del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para su negativa".*

Que en la medida en que **EL CESIONARIO** cumple con similares condiciones de idoneidad, experiencia y formación

que **EL CEDENTE**, es procedente autorizar y aprobar la cesión solicitada.

En consecuencia, el suscrito Alcalde del Municipio de Galapa, en ejercicio de las facultades legales y constitucionales, **AUTORIZA** y **ACEPTA** la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° SP-004-2022, el cual fue suscrito e iniciado el día veinticinco (25) de enero de 2022, celebrado entre el **MUNICIPIO DE GALAPA** y **JOHN EDDYE BILBAO EBBRATT,** en favor del cesionario **ELIANA SEVERICHE PEÑARANDA**, mayor de edad, quien actúa en representación de **ASESCONS JE S.A.S.**

De conformidad con lo anterior, se señala que la cesión surtirá efectos a partir del veintitrés (23) de febrero de 2022.

ACEPTO LA CESIÓN

JOSE FERNANDO VARGAS MUÑOZ
Alcalde Municipal de Galapa